H. AYUNTAMIENTO

ReApan*70/HA/ORD/2019

HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL APAN, HIDALGO.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

OLIVARES, REGIDOR BENJAMÍN ANTONIO ORTEGA ROJAS. MARQUEZ, HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS C.C. PRESIDENTA MUNICIPAL MARÍA ANTONIETA DE LOS MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SE REUNIERON EN SESIÓN ORDINARIA LOS INTEGRANTES DEI ARCE ANAYA, VERENISSE FERNÁNDEZ BARRIOS, REGIDOR EFRÉN ESPINOZA PICAZO, CATALINA ESPINOZA CORTÉS, REGIDOR RAÚL OLVERA RODRÍGUEZ, REGIDORA CLAUDIA ÁNGELES ANAYA ORTEGA, SÍNDICO PROCURADOR EDGAR CRUZ RICO, REGIDORA CYNTHIA DIECINUEVE, SIENDO LAS 16 HORAS CON 10 MINUTOS A CONVOCATORIA DE LA PRESIDENTA EN LA CIUDAD DE APAN ESTADO DE HIDALGO A 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL REGIDOR MIGUEL REGIDORA MARAHÍ CORTÉS CABRERA, ÁNGEL JIMÉNEZ CORTÉS, REGIDOR REGIDOR REGIDOR SALVADOR NAXHYP CECILIO MONROY GUTIÉRREZ

DE HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO Quienes en uso de las facultades que les confiere la constitución política del

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura de correspondencia.
- H Publicaciones 5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del puente peatonal de la empresa
- 6.- Asuntos generales.
- 7 Clausura

Netico

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- PASÉ DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Se pasó lista de asistencia por voz del moderador el Regidor Cecilio Monroy Olivares y quedando debidamente instalada la H. Asamblea Municipal y por consecuencia son válidos los acuerdos que se tomen en la misma. estando presentes 12 de los 14 miembros del H. Ayuntamiento se declara quórum legal,

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Con 12 votos a favor se aprueba el orden del día

Starter Jan

H. AYUNTANIENTO APAN HGO.



3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Con 12 votos a favor se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

julio del 2019. Con 12 votos a favor queda aprobada el Acta Ordinaria número 69 celebrada el día 02 de

4.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

<u>de Mercado, Tianguis y Abasto Municipal.</u> Oficio No. SGM/CMTyAM0161/12072019 del Lic. Luis Alberto Gutiérrez González Coordinador

<u>verificativo el día lunes 15 de junio del presente año a las 10:00 horas en la sala de cabildos.</u> protesta de la mesa directiva del mercado municipal que tendrá

Sin comentarios.

<u>Oficios de la C. Marcelina Castelán Vera Delegada Comunal Alcantarillas Apan, Hgo</u>

Asunto: Varias peticiones de obra pública para su comunidad.

próxima sesión den el reporte de las posibles soluciones a las peticiones de la delegada. Regidor Cecilio Monroy: Sugiere pasar los oficios a la Comisión de Obras Públicas y para la

Domínguez para resolver de manera inmediata algunas peticiones y las que se lleven más Regidora Cynthia Espinoza: Comenta que la Comisión de Obras Púbicas hablará con el Ing. lempo darles seguimiento.

Oficio No. PM/SG/TM/CM/039/2019 del Ing. Federico Domínguez Hernández Titular Jud de Catastro.

Lekepul <u>anteriores</u> <u>bimestral solo del ejercicio 2019 o si también hacen referencia a los recargos de ejercicios</u> <u>Asunto: Solicita la aclaración si se refieren a condonar los recargos generados de manera</u>

si va hacer para aquellos contribuyentes que deban de ejercicios anteriores. que se le dé contestación al Ing. Federico. Si van hacer únicamente los recargos del año c Regidora Cynthia Espinoza: Sugiere determinar el punto de acuerdo en esta sesión para

descuentos, pero en el cuerpo de la sesión se discuten esos puntos. Indica que se tendría Regidor Naxhyp Gutiérrez: Comenta que el punto de acuerdo se habla solo de los

Presidenta Municipal Ángeles Anaya; Esta de acuerdo que se lea el acta y si no mai recuerda se había dicho que solamente junio.

Regidor Naxhyp Gutiérrez: Comenta que habla sobre los recargos y los meses son de junio julio y agosto

Regidor Efrén Espinoza: Indica que hace referencia al año en curso y no a otros años.

Regidor Raúl Olvera: Pide a la regidora Cynthia de lectura al acta.

Regidora Cynthia Espinoza: Da lectura al acta y al acuerdo

Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Apan Hidalgo H. AYUNTAMIENTO APAN HGO. Página 2 de 23



Síndico Procurador Edgar Cruz: Indica que el punto de acuerdo específica los meses y el año, más no hace referencia que recargos se van a condonar y sería bueno que en esta sesión se especifique.

Regidor Efrén Espinoza: Indica que hay que precisar.

condonar los recargos del 2019 o los recargos que se hayan acumulado hasta la fecha. Regidora Cynthia Espinoza: Señala que la solicitud es clara. Manifiesta que si se van a

descuento de recargos acumulados Regidor Raúl Olvera: Expresa que el chiste es recaudar más y se inclina a que se haga el

Regidor Naxhyp Gutiérrez: Indica que hay dos propuestas: Condonar todo lo atrasado o condonar solo este año.

Primera Propuesta: Condonar lo referente al año 2019.

Segunda Propuesta: Condonar lo referente al año vigente y tiempo atrás.

ejercicios anteriores que se paguen durante los meses julio y agosto. predial que se refiere a condonar los recargos del predial de este año así como de los Acuerdo: Con 12 votos a favor, se aprueba la campaña denominada realiza tu pago del

Oficio No. APAN – SINDICATURA – 0024/2019 del Síndico Procurador Edgar Cruz Rico

<u>cualquier materia, en los que usted se ha ostentado como representante jurídico del H.</u> <u>gubernamentales,</u> expedientes laborales, civiles, penales, fiscales, ₫ presidenta haga de conocimiento ante administrativos, instancias

Ayuntamiento.

Sin comentarios.

Apan, Hidalgo a 11 de julio del 2019 Oficio número: APAN-SINDICATURA-0024/2019 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MARÍA ANTONIETA DELOS ÁNGELES ANAYA ORTEGA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL PRESENTE

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO

Ayuntamiento **EDGAR** CRUZ de Apan, RICO, Hidalgo 9 ∄. carácter de ante usted con Síndico 0 debido propietario respeto del

ATENCIÓN

1

comparezco y expongo



2016-2020 PYCINTAMIENTO

manifestar y solicitar de la manera más atenta y respetuosa lo siguiente: del Estado de Hidalgo, así como los demás relativos y aplicables vengo a Que con fundamento en el artículo 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 de la Ley Orgánica Municipal

- en calidad de representante legal del H. Ayuntamiento. Ha llegado a mi atención que usted se ha ostentado en diversos juicios
- = embargo, de acuerdo a lo desahogado en la sesión ordinaria número tenía al H. Ayuntamiento dando contestación. usted dio contestación a la misma demanda. Motivo por el cual no se 67 celebrada el 4 de julio del presente, pudimos percatarnos que contestación correspondiente y así pudiera yo otorgar mi firma. Sin Guzmán Morales, para que se elaborara por al área adecuada la instaurada en contra del H. Ayuntamiento promovida por Cristian oficio número APAN-SINDICATURA-0017/2019 referente a la demanda De lo anterior me pude percatar ya que después de girarle a usted

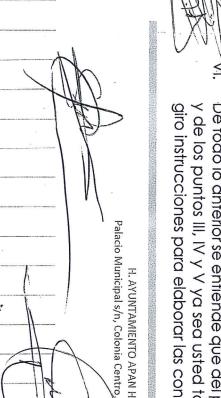
por lo que solicite se pudiera elaborar el escrito de tercero interesado a favor del municipio, hecho que nunca se me hizo llegar nada. leyó el amparo 803/2019 promovido por Nueva Walmart de México, Debo agregar que en la sesión citada en el punto que antecede se

redocue.

promovido por Iván Juárez Escudero, para que lo turnara al área SINDICATURA-0013/2019 Aunado a lo vertido en este oficio a través de oficio número APANadecuada y se pudiera elaborar la contestación correspondiente, sin demanda para su firma. tampoco se me Ø entregue entrego escrito de escrito contestación de demanda

< de Hernández Soto, sin embargo, tampoco se me hizo llegar dicho escrito para firmarlo. 0045/2018 le solicite al jurídico del municipio elaborar la contestación el año 2018 demanda del Ω través del oficio número APAN-SINDICATURAexpediente 043/2018 promovido Jorge

De todo lo anterior se entiende que del punto Il usted dio contestación giro instrucciones para elaborar las contestaciones respectivas. y de los puntos III, IV y V ya sea usted también dio contestación o no



H. AYUNTAMIENTO APAN HGO.





Si bien es cierto que en el artículo 63 de la Ley Orgánica establece, "El del Ayuntamiento"

jurídica del H. Ayuntamiento, y podrá nombrar apoderados cuando el dice que el presidente municipal podrá asumir la representación legal también es cierto que en el considerando vigésimo de la ley citada Presidente Municipal tiene la representación

síndico se encuentre impedido legalmente.

≦

Partiendo de la premisa de que NO ESTOY IMPEDIDO NI HE ESTADO incurrir en lo establecido del artículo no podía dar contestación a ninguna demanda ya que pudiera décimo sexto capítulo II del Código Penal para el Estado de Hidalgo. Responsabilidades Administrativas, así como lo establecido en el título IMPEDIDO para representar jurídicamente al H. Ayuntamiento, usted 57 de la Ley General de

En consecuencia, de lo vertido en este oficio solicito me haga de jurídico del H. Ayuntamiento. materia, laborales, civiles, penales, fiscales, conocimiento ante que instancias en los que usted se ha ostentado como representante administrativos, o gubernamentales, de cualquier expedientes

 $\overline{\times}$

Por último, le pido gire las instrucciones a quien corresponda para que continuidad y otorgar mi firma en calidad de representante jurídico. me informe el estatus de todos lo juicios pendientes para poder dar

or lo antes debidamente expuesto y fundado pido:

ÚNICO. - Resolver de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

EDGAR CRUZ RICO SÍNDICO MUNICIPAL PROPIETARIO



<u>Oficio No. PM/TM/341/080719 del L.C. Elías Ávila Ruíz Tesorero Municipal.</u>

partidas presupuestales contenidas en la 1er Modificación al P.E. <u>Asunto: Solicitud de sesión extraordinaria para autorización de ampliación y reducción de </u>

Regidora Cynthia Espinoza: Expresa que si se determina la fecha para la sesión

Oficio No. Regidor Naxhyp Gutiérrez: Sugiere se envíe el oficio a secretaria para que ellos determinen. PM/SG/CON/197/080719 del Lic. Jesús Edwin Contreras Amador Contralor

<u>Asunto: Solicitud de acta, como en digital los manuales de organización y procedimiento.</u>

Regidor Naxhyp Gutiérrez: Comenta que en el caso de contraloría falta el manual

detalles. había procedimientos duplicados, así que sugiere una semana más para corregir algunos Regidora Cynthia Espinoza: Indica que el manual de contraloría tiene muchos errores y

Oficial Mayor Yoselin Zitle: Solo los de contraloría Regidor Efrén Espinoza: Pregunta a la Oficial Mayor ¿Cuántos manuales falta por aprobar?

secretaria. Regidora Cynthia Espinoza: Menciona que falta por aprobar los manuales de contraloría y

<u>Oficio No. PM/SG/REGLAMENTOS/94/100719 del C. Adip Juárez García Dir. de Reglamentos</u> Mpales. Y Espectáculos

<u>Asunto: Solicita a la H. Asamblea aprobar el Reglamento de Negociaciones mercantiles.</u>

Regidor Raúl Olvera: Pide tiempo para revisarlo y poderlo sacar la siguiente semana

se trabajará en la semana. Regidor Efrén Espinoza: Expresa que se tuvo que dar prioridad a otras cosas, sin embargo,

Síndico Procurador Edgar Cruz: Pide la votación correspondiente para que el Lic. Adip tome la palabra.

Con 12 votos a favor se concede la palabra al Lic. Adip

Lic. Adip Juárez: ¿Por qué necesario un Reglamento de Negociaciones Mercantiles?

Municipio de Apan, Hidalgo Desde el año 2017 se entrega proyecto de Reglamento de Negociaciones Mercantiles del

aprobación y publicación sin éxito alguno. Desde ese momento se han presentado un total 4 veces el Reglamento para su discusión,

derogarse dejan fuera todos los preceptos legales y fundamentos jurídicos con que se son de vital importancia para el buen funcionamiento del área contaban, desde el horario de un negocio, hasta el fundamento de multas y clausuras que Anteriormente Reglamentos Municipales trabajaba con el Bando Municipal, mismo que al

Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, H. AYUNTAMIENTO APAN HGO Apan Hidalgo







que a la letra dice: En mayo del 2018 se droga el bando municipal y se publica el Bando Municipal Vigente,

De las actividades comerciales

disposiciones jurídicas aplicables. determinados en el reglamento que para ese efecto expida el Ayuntamiento y demás procurara que todos ellos se sujeten a las bases, lineamientos se seguridad e higiene El Ayuntamiento regulara el funcionamiento de los giros comerciales, industriales y de necesariamente deberán contar con una licencia de funcionamiento expedido por este, y prestación de servicios que se instalen o estén instalados en su territorio, los cuales

De los espectáculos públicos

la higiene de los establecimientos, de acuerdo al reglamento que para ese efecto expida El Ayuntamiento tendrá la facultad de autorizar, suspender prohibir la presentación de al Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables. acceso a la función tomando en consideración tanto la categoría del espectáculo como municipio; así como intervenir en la fijación, disminución o aumento de los precios de cualquier espectáculo o diversión pública permitida por la ley que se realice dentro del

grande, a continuación menciono lo que se revocó con esta acción: Mercantiles, simultáneamente o antes de su aplicación, toda vez que deja una laguna muy

importante mencionar que debió realizarse el Reglamento

de Negociaciones

173.- Facultades del director de reglamentos.

Appropriate the second

174.- Consumo del alcohol en lugares con veta en botella cerrada

1.75.- Restaurantes consumo de alcohol solo con venta de alimentos

181.- No invasión de la vía pública (ambulantaje)

187.- Suspensión a lugares que afecten o lesionen el bienestar público

190.- Solicitudes de permisos y espectáculos, anticipación temporal costos etc.

204.- Horarios de todos los comercios de las negociaciones

207 y demás relativos.- Sanciones, multas y clausuras

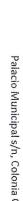
230 y demás relativos.- Visitas de inspección, notificaciones y clausuras

bando municipal, todo queda fuera de ser regulado por el área En resumen el área se encuentra imposibilitada para funcionar desde la revocación del

¿Qué está haciendo Reglamentos Municipales?

fijos semifijos y ambulantes. Hidalgo vigente cobranza de placas de funcionamiento, permisos y regular a los comercios Además de las facultades señaladas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de

Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Apan Hidalgo H. AYUNTAMIENTO APAN HGO.





Totales de recaudación de Reglamentos Municipales

2015: \$720,000.00 anterior administración.

2016: \$1, 170,430.72

2017: \$ 1, 435, 391.88

2018: \$1, 614,640.13

Hasta junio 2019: \$1, 172, 620.11 más de lo recaudado en 2016 a medio año.

Comparativos recaudación tianguis de juguetes

2016: \$ 77, 190.00

2017: \$ 96, 366.00

2018: \$ 108, 104.00

2019: \$115, 405.00

Donativos

- indispensable para una impresora. 10000 de Coppel para insumos de oficina, de los cuales se ocuparon solo lo
- 3000 libros a biblioteca municipal y de comunidades
- Vasconia equipamiento de comedores de las comunidades 2018
- Vasconia equipamiento de comedores de escuelas de cabecera municipal 2019.
- Regalos de 10 mayo Cajaplax y Plastiapan.
- Eventos del día del niño: helados gratis, inflables gratis, productos ricolino, lucha libre, actos de circo.
- 6 sillas de ruedas, 5 pares de muletas, 10 andaderas, 15 bastones.

insumos, aun así nos esforzaremos por menos cavar lo menos posible el erario municipal. Cabe señalar que en lo único que gasta reglamentos municipales es en papelería e

Multas y clausuras

jóvenes de Apan. exponiéndonos con gente alcoholizada e insultos, buscando siempre el bienestar de los Con la finalidad de regular los negocios con venta de alcohol se aplican multas y clausuras

Sé han clausurado temporalmente 8 establecimientos y multado 15

niños y adolescentes Además se han prohibido espectáculos donde se pone en peligro los derechos de las niñas,

municipal. papelería e insumos, aun así nos esforzamos por menoscabar lo menos posible el erario Cabe señalar que en lo púnico que gasta el área e reglamentos municipales

A que nos enfrentamos

Inspecciones sorpresa fuera de horario sin remuneración, ni reposición de días

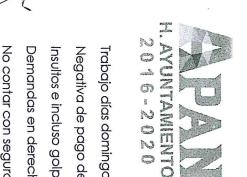
H. AYUNTAMIENTO APAN HGO.

Alacio Municipal s/n, Colonia Centro, Apan Hidalgo

Página 8 de 23







Trabajo días domingos, sin prima dominical.

Negativa de pago de permisos y placas de funcionamiento.

Insultos e incluso golpes ganándonos enemigos por realizar nuestro trabajo

Demandas en derechos humanos

No contar con seguro médico en caso de incidente

Trabajo en días festivos y ferias hasta la madrugada

económico a los integrantes del área de Reglamentos Municipales. Nuestra área se siente desprotegida, con muchas complicaciones y sin un apoyo legal y/o

y hasta el momento se lleva 9 reglamentos publicados. Señala que el Municipio ha tenido una deficiencia legal y normativa. Indica que estarán trabajando con el reglamento. Regidor Naxhyp Gutiérrez: Expresa que la Asamblea no ha sido intención descuidar las áreas

Conflictos. Oficio No. SUTSMAH/503/2019 de la C. Rosa Ericka Tapia Castillo Secretaria de Trabajo y

sindicalizado Asunto: Entrega de información de los permisos y vacaciones de todo el personal

Sin comentarios.

5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUENTE PEATONAL DE LA EMPRESA H PUBLICACIONES.

ser del municipio. EL costo de la inversión es de 1millón y medio. Indica que es te proyecto Presidenta Municipal Ángeles Anaya: Comenta que a quien le encargo el trabajo fue al Lic. es un gran beneficio y no va a costar nada al municipio. gano fue el del ITESA. El contrato dura 15 años al finalizar el contrato el inmueble pasara a Rodrigo. Señala que hubo 5 propuestas para poner el puente peatonal y la propuesta que

analizarlo. que les compete es autorizar la firma del convenio y solicita una copia del convenio para Regidora Cynthia Espinoza: Indica que el punto del orden del día está mal porque lo único

su duda es si algún ente más participara en dicho proyecto, como gobierno del estado, ya que el proyecto rebasa el tiempo de la administración. Regidor Efrén Espinoza: Comenta que está de acuerdo que participe el Lic. Rodrigo, pero

el municipio, en este caso es un convenio con el municipio a largo plazo. Regidor Naxhyp Gutiérrez: Indica que gobierno del estado interviene cuando se endeuda

los faculta, además que es un millón en obra que cae al municipio. Pide el uso de la voz del Presidenta Municipal Ángeles Anaya: Expresa que el artículo 48 de la ley orgánica municipal Lic. Rodrigo

acta. Síndico Procurador Edgar Cruz: Señala que se lea el convenio y quede redactado en el

Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Apan Hidalgo H. AYUNTAMIENTO APAN HGO.

Página 9 de 23







H. AYUNTAMIENTO 2016-2020

de un espacio público. municipio, sin embargo, no le queda claro si ellos puedan ser propietarios de un inmueble Comenta que se habló de propiedad y que en 15 años pasa hacer propiedad de

Registro Civil Familiar. Con 12 votos a favor se concede el uso de la voz al Lic. Rodrigo Jiménez, Titular del área del

seguimiento. Da lectura al convenio solo la estructura. Indica que el proyecto está desde enero, pero no se le ha dado el Apan le autorizaron el proyecto y fue en el área del ITESA. Y lo que refleja de propiedad es Lic. Rodrigo: Expresa que se hicieron varios levantamientos a diferentes municipios y solo a

PROFRA. MARÍA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA, COLOCAR PUBLICIDAD EN PUENTE PEATONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA MUNICIPAL DE APAN HIDALGO, EL MUNICIPIO DE APAN HIDALGO, REPRESENTADO EN EL ACTO POR LA C. GRUCȘER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL C. LIC. HÉCTOR "EL MUNICIPIO"; URBANO, A QUIENES EN LO CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA DOMINGUEZ HERNÁNDEZ, CONJUNTO "LAS PARTES"; AMBAS CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR PADRÓN, A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA", Y EN Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DIRECTOR DE C. EDGAR CRUZ RICO, SÍNDICO, ING. OSCAR OBRAS PÚBLICAS DENOMINADA DESARROLLO PRESIDENTE

ANTECEDENTES

AYUNTAM DENOMIN CONTADO PERSONA COLOCAF

DENOMINADA GRUCSER S.A. DE C.V. CON VIGENCIA DE 15 (QUINCE) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU CELEBRACIÓN, CON EL OBJETO DE QUE LA CITADA PERSONA MORAL LLEVE A CABO LA ADECUACIÓN DE UNA ESTRUCTURA PARA ÚNICO.-AYUNTAMIENTO AUTORIZÓ, ESTA ESTARÁ UBICADA EN: COLOCAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS SOBRE EL PUENTE YA EXISTENTE, EL CUAL E SESIÓN ORDINARIA CELEBRAR CONVENIO CON LA PERSONA MORAL

BOULEVARD SAMUEL BERGANZA DÉ LA TORRE, ENTRADA A LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO

H. AYUNTAMIENTO APAN HGO. Palacio Municipal s/n, colonia Centro, Apan Hidalgo

Página 10 de 23

AYUNTAMIENTO

ReApan*70/HA/ORD/2019

D Ш C Z D C 0 Z Ш S

016-2020

DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE

ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I, RECAE EN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS QUE AL EFECTO SE INDICAN, LO POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 60, INCISO FF), DE LA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I , FRACCIÓN II INCISO B), DE LA CONSTITUCION PERSONALIDAD JURÍDICA, 1.1.- SU REPRESENTADO ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO INVESTIDO DE DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO, AUTONOMÍA PARA SU GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 117 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 23 DEL BANDO CON LIBERTAD INTERIOR, PATRIMONIO PROPIO CUYA PRESENTACIÓN

EN APAN, HIDALGO. EN PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 43900 COMO DOMICILIO LAS OFICINAS QUE OCUPA EL MUNICIPIO DE APAN, UBICADO 1.2.- SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA

1.3.- DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE SU REPRESENTADO, SE ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL. DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO PROCURAR OTORGAR BIENESTAR, SEGURIDAD Y ECONÓMICAS QUE REPERCUTAN EN EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE VIDA ENCUENTRA 円 CONTRIBUIR A DESARROLLO DE LAS **ACTIVIDADES**

2.- DECLARA "LA EMPRESA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

SE ANEXA COPIA SIMPLE AL PRESENTE. MERCANTILES, SECCIÓN DE COMERCIO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1978 Y QUE VOLUMEN 298, LIBRO 3, COMERCIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, BAJO EL NÚMERO 1178, FOLIO 179, CUAL QUEDO INSCRITA EN EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 71, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LA AGOSTO DE 1987, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO ANTONIO CANTÚ OCHOA, MEXICANA, COMO LA ACREDITA CON ESCRITURA NÚMERO 538, DE FECHA 27 DE 2.1.- ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA SEGUNDO AUXILIAR ESCRITURAS DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL SOCIEDADES

PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 10, DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, FOLIO MERCANTIL NÚMERO 26640*9 DE FECHAS 25 DE ABRIL 2017. H. AYUNTAMIENTO APAN HGO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, LA CUAL QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, 100, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALBERTO J. SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR DE LA CIUDAD BAJO EI DE

Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Apan Hidalgo

Página **11** de **23**

H. AYDNITAMIENTO 2016-2020

2.3.- DENTRO DE SU OBJETO SE ENCUENTRA LA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS CIVILES, ESTRUCTURALES, MECÁNICOS. EL ÉCTRICOS Y DE INSTRUMENTACIÓN. CIVILES, ESTRUCTURALES, MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE

ESTIPULADAS. PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ 2.4.- CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO DEL

LA CALLE BUSTAMANTE 1102, COLONIA TOPO CHICO, MONTERREY, NUEVO LEÓN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN TODO LO RELATIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO

CON EL NÚMERO DE FOLIO 0000153322800, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMA QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA INSERTA Y CUYOS RASGOS FISONÓMICOS COINCIDEN CON EL DEL COMPARECIENTE. QUE SU REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR

DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS, Y REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES 2.7.- CONOCE PLENAMENTE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, CONTENIDAS EN LA

MOBILIARIO URBANO, COSTOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y DEMÁS INSUMOS APLICABLES CONDICIONES DEL MERCADO DE LA LOCALIDAD EN LO QUE SE REFIERE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE CONOCE LAS HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE LOS SITIOS DONDE A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS **FACTORES** COLOCARÁ QUE

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

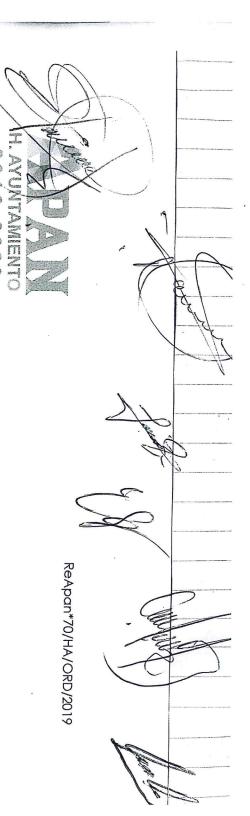
3.1.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO REPRESENTA UN BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE QUE "EL MUNICIPIO" NO INVERTIRÁ CANTIDAD A DEMÁS DE QUE SE GENERARAN INGRESOS POR CONCEPTOS DE LICENCIAS DE ANUNCIOS. ALGUNA EN LA FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES,

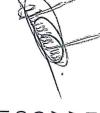
EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES 3.2.- EN VIRTUD DE LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS Y LAS CONSIDERACIONES LAS PARTES RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD IURÍDICA CON LA QUE PERMANECE, MANIFIESTAN QUE ES SU DESEO CELEBRAR CARÁCTER LEGAL PRECISADAS EN LA PARTE DECLARATIVA QUE ANTECEDE

Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Apan Hidalgo H. AYUNTAMIENTO APAN HGO Págin

and I







LÁUSULAS

LEGALES APLICABLES, PUBLICIDAD, CUYA CONTINUACIÓN, EN EL "PUENTE PEATONAL": COLOCAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN UN PUENTE PEATONAL, SOBRE LOS AUTORIZACIÓN PARA ANTECEDENTE ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGA "LA EMPRESA" HIDALGO, ARTICULO 60, INCISO FF), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO PODRÁ COLOCAR, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES S APLICABLES, PUBLICIDAD, CUYA UBICACIÓN SE INDICA A EL MUNICIPIO", 5 LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SEÑALADA EN EN OBSERVANCIA POR LO DISPUESTO DE

BOULEVARD SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE ENTRADA A LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO.

MUNICIPIO", CUALQUIER ESTRUCTURA ADICIONAL QUE INSTALE EN LOS MISMOS. TRASMISIÓN SURTA TODOS SUS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE EL CARÁCTER DE TÍTULO DE PROPIEDAD Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", LA PROPIEDAD SOBRE EL "PUENTE PEATONAL" DEL MISMO MODO LA "LA EMPRESA" DONA A FAVOR DE "EL NECESARIA LA FORMALIZACIÓN DE NINGÚN ACTO POSTERIOR, PARA QUE DICHA QUEDADO INSTALADO, SEPARADAMENTE CADA UNO DE ELLOS, NO SIENDO PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, UNA VEZ QUE HAYA PROPIEDAD DEL "PUENTE MANIFESTANDO Y RECONOCIENDO EXPRESAMENTE PEATONAL", OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" QUE

LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL PUENTE PEATONAL, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO Y CONSTRUÇCIÓN QUE SE INSTRUMENTO JURÍDICO. DESARROLLO URBANO DE APAN, HIDALGO Y FORMALIZAR EL ANEXO 1, QUE CON LA SOLA FIRMA DEL MISMO PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, PARA PRESENTARLOS ANTE LA DIRECCIÓN DE (TREINTA) HÁBILES, CONTADOS ANEXARSE AL PRESENTE CONVENIO, TENIENDO "LA EMPRESA" HASTA 30 DÍAS PŰBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE APAN HIDALGO LOS QUE SE DEBERÁN DESCRIBEN EN LOS PLANOS APROBADOS POR LA D PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ AMBAS "**PARTES**" RECONOCEN Y ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE EL "MUNICIPIO" CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIAS PARA CUBRIR POR CUENTA Y CARGO EL COSTO SEGUNDA.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS INVERSIONES VIGENCIA DE ESTE CONVENIO DESEMBOLSO ALGUNO CON RELACIÓN A ÉL "PUENTE PEATONAL" DURANTE DEL "PUENTE PEATONAL", SOPORTAR COSTO POR LO QUE O REALIZAR





OBTENCION. CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE **ENTREGARLOS** CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE "PUENTE CALCULO, TERCERA,-"LA EMPRESA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS DE: INGENIERÍA, (CUARENTA PEATONAL", A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS PINTURA, CINCO) DÍAS TOTALMENTE MANTENIMIENTO HÁBILES CONTADOS CONCLUIDOS, PARA CADA UNO, OBLIGÁNDOSE CONSTRUCCIÓN DE A PARTIR **OBSERVANDO** ANUNCIO DE DICHA DEL DE

LICENCIAS Y PERMISOS CORRESPONDIENTES. EN LA REGLAMENTACIÓN Y SIEMPRE LA ARMONÍA DEL PAISAJE URBANO Y EN TODO MOMENTO OBSERVANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES CONTENIDAS AQUELLA QUE AFEÇTE LA MORAL Y LAS GOBIERNO CARTELERA TIPO C, QUE PODRÁN INCLUIR TODO TIPO DE PUBLICIDAD, E OBSERVANCIA POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 DEL BANDO DE POLICÍA POR LO QUE "LA EMPRESA" PODRÁ COLOCAR ANUNCIOS CLASIFICADOS COMO CARTELERA TIPO C, QUE PODRÁN INCLUIR TODO TIPO DE PUBLICIDAD, EN CUARTA.—"EL MUNICIPIO", A FIN DE QUE "LA EMPRESA" RECUPERE LA INVERSIÓN REALIZADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, AUTORIZA A "LA EMPRESA" PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN EL "PUENTE PEATONAL", HIDALGO, INCLUYENDO SIN LIMITA EL MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO LEGISLACIÓN VIGENTE DE LA CIUDAD LIMITA EL PAGO DE LOS DERECHOS BUENAS COSTUMBRES, CUIDANDO DERECHOS DE APAN POR LAS

APLICABLE, ASÍ COMO PUBLICITARIOS DEBERÁN CASO DE DESARROLLO DE CAMPAÑAS ELECTORALES A LA LEYES ELECTORALES R CARÁCTER DEL CONVENIO FEDERAL

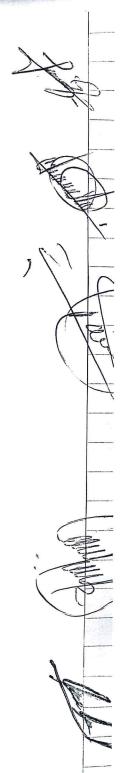
ASIMISMO "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A:

CUAL PERTINENTES. OFICIALMENTE AL PERSONAL QUE DESIGNARA PARA TALES EFECTOS, COLOCAR LA PUBLICIDAD MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO DEBIDO MANTENIMIENTO AL REFERIDO MOBILIARIO URBANO, OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDO EL LIBRE ACCESO A EL "PUENTE PEATONAL" A EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDAD UNICAMENTE A "LA EMPRESA" PARA QUE ESTA COMERCIALICE Y PUEDA PRESENTE DE OPERARLOS Y DARLES EL MANTENIMIENTO DEBIDO, OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES PARA LA DEBIDA CONSECUCIÓN DEL CALIDAD SE MANTENDRÁN A LO LARGO DE TODA LA VIGENCIA DEL SENTE CONVENIO. "**EL MUNICIPIO**" SE OBLIGA DARLE ACCESO DICHOS MUEBLES SON PROPIEDAD DE R EMPRESA" QUE 5 AUTORIDAD MUNICIPAL, DEBERÁ IDENTIFICAR ESTE INSTRUMENTO Y DAR "EL MUNICIPIO" Y QUE CON TOME INSTITUCIONAL **ESPECIFICANDO** PARA LO











T. ACUTAMENTO

2) OTORGAR CONSECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. PUENTE, Y EL CONTENIDO ESTIMADO PUBLICITARIO INSTALADO EN EL "PUENTE PEATONAL", ASÍ MISMO DAR TRÁMITE CUALQUIER AUTORIZACIÓN, RATIFICACIÓN O VEHÍCULO LEGAL NECESARIO EXIGIDO AUTORIZACIÓN. POR LAS LEYES O ENERGÍA NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO, INCLUYENDO LA **ELÉCTRICA** LAS OTRICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA ILUMINAR CONTENIDO ESTIMADO PUBLICITARIO INSTALADO EN ATONAL", ASÍ MISMO DAR TRÁMITE CUALQUI LICENCIAS, REGLAMENTOS SOJ APLICABLES **PERMISOS** PARA LA CORRECTA \prec **AUTORIZACIONES**

ESTA CLÁUSULA CUARTA, PRESENTE CONTRATO, "EL EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" INCUMPLA LOS PUNTOS UNO Y DOS DE EN PARTE (CANTIDAD 0 DEBERÁ INDEMNIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL A "LA

RECLAMACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS EN LA MONEDA NACIONAL, HÁBILES, POSTERIORES A LA

INICIARA QUINTA.- ACUERDAN "LAS PARTES" DIA QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO
Y CONCLUIRÁ EL DÍA

NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. PUBLICIDAD QUE HUBIERE COLOCADO EN EL "PUENTE PEATONAL", EN UN PLAZO DECLARA "LA EMPRESA", QUE SE COMPROMETE RETIRAR

MISMO ACTO A "EL MUNICIPIO", COMO DEPOSITARIO DE DICHO MATERIAL, EL CUAL SERÁ DEPOSITADO EN LAS UBICACIONES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" INCUMPLA CON DICHO COMPROMISO, "EL MUNICIPIO", PROCEDERÁ AL RETIRO TANTO DE LA PUBLICIDAD CON CARGO POSTERIOR A "LA EMPRESA", AUTORIZANDO PARA ELLO EN ESTE "EL MUNICIPIO", SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTE.

SÉPTIMA.-TRABAJOS DE: MANTENIMIENTO DEL "PUENTE PEATONAL" COMPRENDERA

CUALQUIER AGENTE VIAL PROCURAR LA SEGURIDAD DE LOS PEATONES, CICLISTAS, AUTOMOVILISTAS, PINTURA, CUIDADO DEL DETERIORO, CUIDADO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES QUE SEAN CAUSADAS POR ACCIDENTES VIALES, FENÓMENOS NATURALES O POR DESGASTE OCASIONADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO Y EN GENERAL TODO LO NECESARIO PARA





DICHO MANTENIMIENTO SE EFECTUARÁ POR CUENTA PROPIA DE "LA EMPRESA" SIN LIMITAR: MANO DE OBRA, MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA CUMPLIMENTAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN POR CUENTA DE "LA EMPRESA" RECONOCIENDO QUE TODO NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES. CONFORME AL PLAN DE MANTENIMIENTO QUE PRESENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, TODOS LOS GASTOS GENERADOS O EL MATERIAL QUE SE PUDIERAN GENERAR POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO, INCLUYENDO UTILIZADO OBSERVA LAS **EXIGENCIAS** QUE PRESENTE A LA DIRECCIÓN DE REQUERIDAS CON LAS

"EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ A "LA EMPRESA DIVIDO "...." NOTIFICARÁ A "LA EMPRESA DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA CONCEDIÉNDOLE UN TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA CONCEDIÉNDOLE UN TÉRMINO DE QUE SE REALICEN LAS LABORES, UNA VEZ FECHA DE NOTIFICACIÓN A FIN DE QUE "LA EMPRESA" DE CUMPLIMIENTO A TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE "LA EMPRESA" DE CUMPLIMIENTO A "LA CONCERTO DE CONCE EN CASO DE NO LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL "PUENTE PEATONAL" EMPRESA"

"LA EMPRESA", ENTREGARA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL "PUENTE PEATONAL" ASÍ COMO LA SITUACIÓN OTORGÁNDOSE COMO MÁXIMO 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL "PUENTE PEATONAL" CALENDARIZACIÓN DE SU MANTENIMIENTO. PARA EL CASO CUMPLIRLA NO CUMPLA CON LA PROGRAMACIÓN, SE H NOTIFICARA EN LA QUE PARA TAL Ę

ADEMÁS, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A:

- PROVEER EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EL "PUENTE PEATONAL" Y A LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS POR SI O POR MEDIO DE TERCERAS PERSONAS, SIENDO "LA EMPRESA", RESPONSABLE POR LOS TERCEROS QUE LLEGARAN A ENCONTRAR.
- 2 ANTES DE COLOCAR EL MATERIAL PUBLICITARIO EN EL "PUENTE PEATONAL", A CUMPLIR CON TODO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 48 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO; Y DE MAS RELATIVOS Y APLICABLES ADEMÁS DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: "PUENTE
- Ø DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES, ASÍ COMO CUBRIR EL PAGO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES. OBTENER SOT PERMISOS, LICENCIAS ~ AUTORIZACIONES DE
- CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y MEDIDAS NECESARIAS, QUE SEÑALE EL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO; Y LOS DEMÁS QUE SE INDIQUEN EN MATERIA DE SEGURIDAD, ESTÁNDO OBLIGADOS LOS PROFESIONISTAS DEL DISEÑO A FIRMAR LOS PLANOS EN SU APARTADO CORRESPONDIENTE H. AYUNTAMIENTO APAN HGO. , PROFESIONISTAS

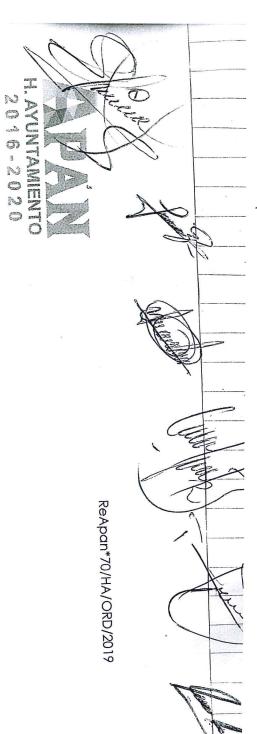
Palacio-Municipal s/n, Colonia Centro, Apail Hidalgo

Página 16 de 23









- SEÑALAR A UN DIRECTOR TÉCNICO DE OBRA QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE TÉCNICO DE LA INSTALACIÓN, SEGURIDAD, Y CALIDAD DE LOS ANUNCIOS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES.
- 50 CONTRATAR PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL "PUENTE PEATONAL", UN SEGUIR DE PROTECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR "EL PUENTE PEATONAL" Y CONSERVARLO VIGENTE DURANTE MUNICIPIO" TAL CONTRATACIÓN. REPARACIÓN, MANTENIMIENTO TODA SU ESTANCIA, SU CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y MODIFICACIÓN Y RETIRO, DEBIENDO ACREDITAR A "EL
- QUE PUDIERA SUSCITARSE ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE "LA EMPRESA" EN EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, O POR RELACIONES O COMPROMISOS I ADDITIONADO POR RELACIONES O COMPROMISOS I ADDITIONADO POR RELACIONES O COMPROMISOS ADQUIERA O PUDIERA ADQUIRIR CON CUALQUIER TERCERO LABORALES SALVO A Ë MUNICIPIO" R CUALQUIER

EJECUCIÓN OCTAVA.-"LA EMPRESA" PUBLICITARIOS ASÍ COMO EL DISEÑO Y LAS DIMENSIONES CORRESPONDIENTES A LOS MISMOS, COMPROMETIENDOSE A TOTAL APEGO A LAS DISPOSICIONES A LOS MISMOS, COMPROMETIENDOSE A TOTAL APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE PARA ELLO SEÑALA EL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN PEATONAL" SE OBLIGA A PRESENTAR LA MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL MISMOS CUANTO A UBICACIÓN, PORCENTAJE DE OCUPACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS TRABJADORES CON AL MENOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FRABJADORES DE CONSTRUÇCIÓN DEL "**PUENTE** SERÁN SUSTENTADOS SOT **ESPACIOS**

ESTABLECIDOS U OFRECIDOS, O EN CASO DE NO ENTREGARSE LOS BIENES Y/O **ESPECIFICACIONES** SERVICIOS SERVICIOS A LOS CUALES SE COMPROMETEN NO SE CUMPLAN LAS SERVICIOS A LOS CUALES SE COMPROMETEN NO SE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA ESPECIFICACIÓN DE MINIMISTRO DE COMPROMETEN NO SE CUMPLAN LAS SERVICIOS À LOS CUALES SE COMPROMETEN NO SE CUMPLAN LAS SERVICIOS À LOS CUALES SE COMPROMETEN NO SE CUMPLAN LAS SERVICIOS À LOS CUALGAS DE COMPROMETEN NO SE CUMPLAN LAS SERVICIOS À LOS CUALGAS DE COMPROMETEN NO SE CUMPLAN LAS SERVICIOS À LOS CUALGAS DE COMPROMETEN NO SE CUMPLAN LAS SERVICIOS À LOS CUALGAS DE COMPROMETEN NO SE CUMPLAN LAS SERVICIOS À LOS CUALGAS DE COMPROMETEN NO SE CUALGAS DE CAUSA DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE FIJAN DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO. LAS

NOVENA;- "LA EMPRESA" REALIZARÁ LAS INVERSIONES Y PODRÁ CONTRATAR CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, PUES DICHAS OBRAS SE EJECUTARAN EXCLUSIVAMENTE POR SU CUENTA Y SIN COSTO ALGUNO PARA "EL MUNICIPIO" Y SIN NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD PARA ESTE ÚLTIMO. LOS CRÉDITOS INSTALACIÓN, REPOSICIÓN O MANTENIMIENTO QUE SE REQUIERAN PARA EL NECESARIOS PARA CUBRIR EL COSTO



TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO. SOLICITADA PROPORCIONAR A "LA EMPRESA" TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE SEA RESPONSABILIDAD 'EL MUNICIPIO" ESTA DE ACUERDO EN COLABORAR CON "LA EMPRESA" CUANDO POR E DE ALGUNA, BANCO ASÍ COMO CONTRATAR ENTENDIÉNDOSE CRÉDITOS DE **ESCRITOS** POR BANCARIOS, COLABORACIÓN RATIFICANDO TOMAR SOT

AUTOMATICA DE RECISION DEL PRESENTE CONVENIO, SIN NECESIDAD RESOLUCIÓN JUDICIAL NI DE REEMBOLSO DE CANTIDAD ALGUNA A FAVOR DE CONVENIO, POR O QUE EL HECHO QUE LLEGARÉ A EFECTUARSE, CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ENUNCIADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁ CAUSAL EMBARGARÁ, OTORGARÁ GARANTÍAS O IMPONDRÁ GRAVAMEN DE NATURALEZA SOBRE EL "**PUENTE PEATONA**L", OBJETO DEL EMPRESA" DÉCIMA.-۲ EMPRESA" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA HIPOTECARA DE

EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE CONSTRUCCION, REINVINCIPION DE LAS ACCIONES DE CONSTRUCCION, REINVINCIPION DE LAS ACCIONES DE CONSTRUCCION, REINVINCIPION MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA QUE EL "PUENTE PEATONAL" PROPIEDAD MUNICIPAL, PUEDA SER UTILIZADO EN LAS EL "PUENTE PEATONAL" PROPIEDAD MUNICIPAL, PUEDA SER UTILIZACIÓN DE LAS COMERCIALIZACIÓN DE LAS COMERCI PUBLICIDAD SIENDO ESTA LA ÚNICA RESPONSABILIDAD ANTE "EL MUNICIPIO" CONVENIO. DÉCIMA CUMPLIMIENTO PRIMERA.-Ľ A R LAS EMPRESA" PODRÁ OBLIGACIONES CONTRATAR **ESTIPULADAS** CON E E **TERCEROS**

VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RESPECTO AL MATERIAL PUBLICITARIO QUE "LA EMPRESA" COLOQUE EL "PUENTE PEATONAL". ALGUNO NI EN NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD DURANTE EL TÉRMINO DE DECIMA SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" NO ADQUIERE EL DOMINIO O DERECHO

CADA UNA DE ELLAS, COMPROMETIÉNDOSE EN ESTE ACTO DE SACAR A SALVO Y EN PAZ A LA CONTRA PARTE QUE PUDIERA VERSE AFECTADA. RELACIONES DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL Y/O LABORAL, C PUDIERA SUSCITARSE CON LOS TRABAJADORES (Y/O SUS BENEFICIARIOS), DÉCIMA TERCERA.-CADA UNA DE "LAS PARTES" ES RESPONSABLE LABORAL, QUE DE

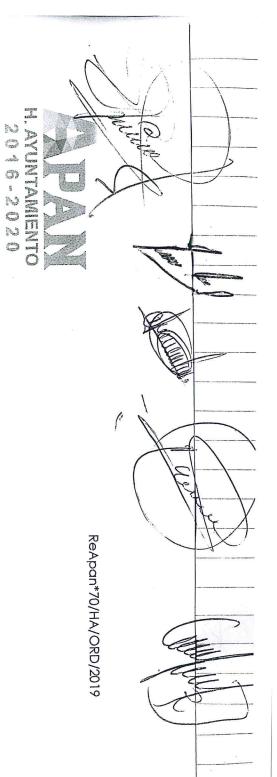
DÉCIMA CUANDO SUCEDA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: CUARTA.-Ш PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ

PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA QUINTA Y VENCIMIENTO DE PLAZO, POR EL QUE FUE OTORGADO Y EN CASO DE QUE NO SE HUBIERE SOLICITADO LA PRORROGA AL MISMO DENTRO DE LOS DEL PRESENTE CONVENIO.



unicipal s/n, Colonia Centro, H. AYUNTAMIENTO APAN HG

Página **18** de **23**



NO HAYA SUBSANADO LA PRESUNTA OMISIÓN. NOTIFICADO EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", SIEMPRE ALGUNA DE LAS UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONVENIO, SI "LA EMPRESA" INCUMPLE CON DÉCIMA QUINTA.-QUE DESPUÉS Ę OBLIGACIONES MUNICIPIO" DE 8 CONVENIDAS SE (TREINTA) RESERVA DÍAS NATURALES MZ E DERECHO ESTE INSTRUMENTO, "LA EMPRESA" R DE HABE RESCINDIR

HABERSE EFECTUADO EL RETIRO DE LA RESPECTIVA PUBLICIDAD "EL MUNICIPIO", PROCEDERÁ AL RETIRO DE LA MISMA, EN EL ENTENDIDO QUE LA EROGACIÓN EFECTUADA POR TAL MOTIVO SERÁ A CARGO DE LA "LA EMPRESA". DEL MATERIAL PUBLICITARIO, CON POSTERIORIDAD A DICHO SURTIRA EFECTOS AL MOMENTO DE SER NOTIFICADA "LA EMPRESA", CONTANDO ESTA ÚLTIMA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, PARA PROCEDER EL LA RECISIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL RESPECTIVA PÁRRAFO QUE **PUBLICIDAD** PLAZO ANTECEDE Y DE RETIRO NO

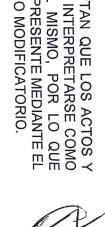
ESTA EXCEDE DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES. MUNICIPIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL I INMEDIATO ANTERIOR, LA CUAL PODRÁ AUTORIZAR "EL MUNICIPIO", MEDIANTE **ESCRITO** "LA EMPRESA" PODRA SOLICITAR PRORROGA PÁRRAFO SIN QUE Ę

EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, LE PUEDE INVALIDAR, POR LO TANTO PODRÁ SER SIGUIENTES SUPUESTOS: RESCINDIDO LESIÓN O MALA FE RESCINDIDO ANTE LOS

- ë POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU CARGO; 5 EMPRESA" E CUALQUIERA DE LAS
- O POR NO SER UTILIZADOS PARA EL OBJETO QUE FUE DESTINADO

CONVENIO SUBSISTIRÁN EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN. VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO "LA EMPRESA" CAMBIA SU DENOMINACIÓN ACTUAL POR ALGUNIA OTDA LAS OPLICA CIONOCEN Y ACEPTAN QUE SI DURANTE LA ACTUAL POR ALGUNA OTRA, LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL SIGUIENTE

OMISIONES CON RELACIÓN AL CONVENIO, NO PODRÁN INTERPRETARSE COMO ÚNICAMENTE PODRÁ MODIFICARSE EL CONTENIDO DEL PRESENTE MEDIANTE EL UNA MODIFICACIÓN AL SENTIDO DECIMA SEPTIMA.- "LAS PARTES" RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LOS ACUERDO Y FORMALIZACIÓN POR ESCRITO DE CONVENIO MODIFICATORIO O AL ESPÍRITU DEL MISMO, POR LO ACTOS Y







SOBREVENGA, DEBERÁ DE NOTIFICARSE FEHACIENTEMENTE POR ESCRITO. HACIÉNDOSE SEÑALADOS HAÇERSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, ȘE HARÁ EN LOS DOMICILIOS DÉCIMA OCTAVA.-POR LOS OTORGANTES EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES, 5 PRECISIÓN QUE SE PACTA QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBA DE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO QUE

CORRESPONDA ACTUALMENTE O LES PUDIERE CORRESPONDER EN EL FUTURO LOS TRIBUNALES COMPETENTES, DE LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO, RENUNCIANDO "L**AS PARTES**" AL FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES "SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, DE LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO, DÉCIMA NOVENA.- PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONFLICTO DERIVADO DE

VICIO DE CONSENTIMIENTO, CONVENIO ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE Y NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO ONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO Y DE CONFORMIDAD EL

"POR EL MUNICIPIO

MARIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ANTONIETA D DE APAN HIDALGO LOS ÁNGELES ANAYA ORTEGA

C. EDAGAR CRUZ RICO SINDICO PROCURADOR

ING. OSCAR DOMINGUEZ HERNÁNDEZ DIR. DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"POR LA EMPRESA

LIC. HÉCTOR PADRÓN REPRESENTANTE LEGAL DE GRUCSER, S.A DE C.V.

H. AYUNTAMIENTO APAN HGO. Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Apan Hidalgo

Página **20** de **2**3









especifico, en el caso de que el municipio no cumpliera por algún motivo, no se sabe por Síndico Procurador Edgar Cruz: Comenta que en el caso de ser aprobado no queda cuánto es la indemnización.

Lic. Rodrigo: Comenta que solo es dar el seguimiento y ya teniendo ese requisito, analicen el convenio y en una sesión posterior aprueben la firma de dicho convenio.

Síndico Procurador Edgar Cruz: Pregunta ¿solo se aprueba el convenio y luego la indemnización?

partes. Lic. Rodrigo: Señala que lo de la indemnización lo tendrían que ver en otro momento ambas

de nada serviría la gestión. Indica que en cuestión de la penalización sería cosa de sentarse Lic. Rodrigo: Comenta es que les guste la idea y la apoyen para que lo aprueben, porque porque qué tal si la indemnización resulte una millonada. Síndico Procurador Edgar Cruz: Señala que le preocupa aceptar algo que no esté claro

Regidor Salvador Arce: Pregunta ¿Tiene el proyecto del puente?

con ellos y darle seguimiento.

Lic. Rodrigo: Responde que no y que a partir de la firma presentan el proyecto

Regidor Salvador Arce: Comenta que lo preguntaba para tener más información

Lic. Rodrigo: Expresa que entiende las dudas, pero no le han dado el proyecto.

además este proyecto tendría que contribuir a la utilidad pública y no solo que vendieran su publicidad. Regidor Raúl Olvera: Indica que sería importante saber las especificaciones técnicas,

Presidenta Municipal Ángeles Anaya: Indica que son afortunados en que se lleve a cabo que el ingeniero se presentará para que aclaren las dudas. este proyecto, además que quien hizo las gestiones pertinentes fue el Lic. Rodrigo. Comenta

este proyecto y se revise el convenio y realizar una sesión extraordinaria donde ya se Regidor Naxhyp Gutiérrez: Sugiere que se dé para adelante del interés que se tiene ante

en una sesión extraordinaria autorizar a la presidenta la firma para el convenio. pueden entregar completamente el proyecto por las políticas de la empresa. Finalmente que aún falta revisar el convenio para terminar de llenar los requisitos; entiende que no Regidora Cynthia Espinoza: Felicita al Lic. Rodrigo pro la gestión de este proyecto. Indica

los puentes. Refiere que no se ven mal hechos, feos o mediocres y se ve que si les dan Lic. Rodrigo: Indica que hará llegar una carpeta para que vean el tipo de construcción de

para que vea la empresa que si se quiere el proyecto, posteriormente que se realice la Presidenta Municipal Ángeles Anaya: Comenta que así se puso el punto del orden del día sesión para autorizar la firma del convenio.

an de tro

H. AYUNTAMIENTO APAN HGO. Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Apan Hidalgo

Página 21 de 23



Publicaciones. Acuerdo: Con 12 votos a favor queda aprobado el puente peatonal de la empresa H

6.- ASUNTOS GENERALES

No hubo asuntos generales.

7.- CLAUSURA.

<u>Z</u> día 16 de julio del año 2019, firmando de conformidad la presente acta, para constancia Constitucional María Antonieta de los Ángeles Anaya Ortega, se da por concluidos los trabajos de la septuagésima sesión ordinaria pública siendo las 18 horas con 03 minutos del legal de lo acordado, los que así quisieron hacerlo. habiendo más asuntos que tratar estando presente Ω Presidenta Municipal

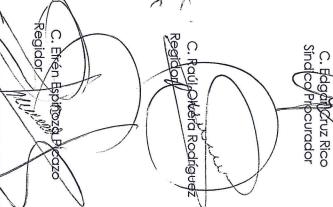
Honorable Ayuntamiento Municipal Apan, Hidalgo.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

C. Cynthia Presidenta Municipa C. María Antonieta Constitucional les Ángeles Anaya Ortega pcurador ruz Rico

C. Claudia Verenisse Fernández Barrios

H. AYUNTAMIENTO APAN HGO.
Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Apan Hidalgo



Regidora

Página 22 de 23



C. Ma. Dolores Ávila Ramírez Regidora

C. Marahí Cortés Cabrera Regidora

C. Miguel Angel Jiménez Cortés Regidor

> C. Salvador Arce Anaya Regidar

C. Alejandra Pa Regidora

ón Hernández

C. Naxhyp Gullikrez Márquez Regidor

C. Benjamín/Antonio Ortega Rojas Regidor

C. Cecilio Monroy Olivares Regidor